

UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR



Política de Ética de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable





Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

**ACUERDO No. 013
(22 junio 2021)**

“Por el cual se crea la Política de Ética en Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable de la Fundación Universitaria Católica del Sur”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo tercero de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, las Instituciones de Educación Superior de conformidad con la citada Ley tienen como objetivo la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento, promoviendo su uso para la solución de las necesidades del país siendo un factor para el desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel regional y nacional.

Que en el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 2.5.3.2.3.1.3, literal b, exige dentro de las políticas institucionales de las Universidades, la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.

Que en la Resolución 015224 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo 26, literal b, manifiesta que la institución deberá indicar las directrices para la promoción de la ética de la investigación, innovación o creación artística y cultural y su práctica responsable.

Que la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud “ Por el cual se establecen las normas científicas y administrativas para la investigación en salud”, en su artículo 2, determina que “ las instituciones que vayan a realizar investigación en humanos, deberán tener un Comité de Ética, encargado de resolver todos los asuntos relacionados con el tema” y en su artículo 6 establece “ la investigación que se realice en seres humanos se deberá desarrollar conforme a ciertos criterios, entre ellos que se ajustará a los principios científicos y éticos que la justifiquen y que se llevará a cabo cuando se obtenga la aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética de la institución”.



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

Que el numeral primero del artículo 22 del Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur consagra como función del Consejo Superior el definir las políticas académicas, administrativas y la planeación de la Institución.

Que la Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable deben desarrollarse respetando un conjunto de valores y principios éticos centrados en el respeto, protección y beneficio de todas las formas de vida y la dignidad humana.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Política de Ética en Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable de la Fundación Universitaria Católica del Sur, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

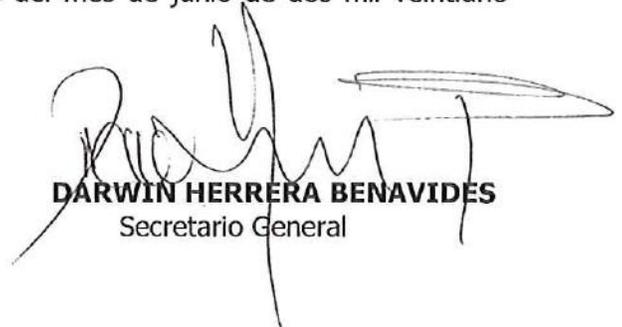
SEGUNDO. Aprobar la creación del Comité de Ética de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable de la Fundación Universitaria Católica del Sur, de acuerdo con los lineamientos señalados en la política de Ética en Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


+Mons. **JUAN CARLOS CARDENAS TORO**
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General

Calle 18 No. 56-02 Torobajc
PBX: 57 (2) 7313420
info@unicatolicadelsur.edu.co
San Juan de Pasto -Nariño - Colombia
WWW.UNICATOLICADELSUR.EDU.CO

POLÍTICA DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y SU PRÁCTICA RESPONSABLE

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Consejo Superior

Mons. Juan Carlos Cárdenas Toro
Presidente

Dra. Emma Guerra Nieto

Dra. Doris Sarasty Rodríguez

Dr. Gerardo León Guerrero Vinueza

Dr. Hernán Caicedo Bustos

Pbro. Carlos Santander Villarreal

Pbro. Germán Rosero Arce

Representantes Docentes a Consejos

Mg. Jimena Alexandra Ortega Ordoñez
Representante a Consejo Académico

Mg. Héctor Julio Villota Oviedo
Representante a Consejo Directivo

Esp. Oswaldo Fabian Sotto Pabón
Representante a Comité Curricular

Representantes Estudiantiles a Consejos

Jessica Eliana Díaz López
Representante a Consejo Académico

Daniela Alejandra Narváez Moncayo
Representante a Consejo Académico

Karol Elizabeth Minayo Quiñonez
Representante a Comité Curricular

Comité Rectoral

Mg. Sonia María Gómez Erazo
Rectora

PhD. Gerson Eraso Arciniegas
Vicerrector Académico y de Extensión

Mg. Víctor Iván Acosta Rodríguez
Vicerrector Administrativo y Financiero

Pbro. Jamer Adrián Bravo Díaz
Vicerrector de Proyección Social y Bienestar

Mg. Miriam Ruby Gamboa Coral
Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional

Esp. María Antonia Cabrera Insuasty
Asesora de Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad

Ing. Oswaldo Ernesto Ruiz Quintero
Asesor Sistemas de Información y Comunicación

Pbro. Alexander Guillermo Ortega Rojas
Capellán y Coordinador del CAT

Elaborado por:

Mg. Karen Vanessa Muñoz

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN | 5 |
| 1. JUSTIFICACIÓN | 5 |
| 2. OBJETIVO | 6 |
| 3. ÁMBITO | 6 |
| 4. PRINCIPIOS ÉTICOS | 6 |
| 4.1. PERTINENCIA DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y SU PRÁCTICA RESPONSABLE | 7 |
| 4.2. DESARROLLO CONTINUO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y SU PRÁCTICA RESPONSABLE | 7 |
| 4.3. MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y DE LA CONFIDENCIALIDAD | 8 |
| 4.4. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN COLABORATIVA | 9 |
| 4.5. VÍNCULO CON LA COMUNIDAD | 9 |
| 5. DECÁLOGO DEL REGLAMENTO DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y SU PRÁCTICA RESPONSABLE FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR | 10 |
| 6. COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y SU PRÁCTICA RESPONSABLE | 11 |
| 6.1. DEFINICIÓN | 12 |
| 6.2. FUNCIONES | 12 |
| 6.3. COMPOSICIÓN | 12 |
| 6.4. INHABILIDADES E IMPEDIMIENTOS | 13 |
| 6.5. SESIONES | 13 |
| 6.6. DELIBERACIÓN Y CONCEPTOS EXTERNOS | 13 |
| 6.7. REQUISITOS PARA EL AVAL POR PARTE DEL COMITÉ | 13 |
| 6.8. REVOCATORIA DEL AVAL DEL COMITÉ | 14 |

PRESENTACIÓN

La Fundación Universitaria Católica del Sur en cumplimiento de sus funciones misionales y sustantivas, desarrolla procesos y proyectos de investigación, innovación, creación artística y cultural en el marco de los principios éticos con el fin del desarrollo humano sostenible y el bien común para todas las formas de vida.

El Reglamento de Ética de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable, busca consolidar una cultura en valores en docentes, estudiantes, directivos, personal administrativo y de servicios, colaboradores, egresados y miembros de la comunidad académica, su relación en deberes y derechos compartidos y su articulación armónica y en concordancia con la Misión, la Visión, los Principios y Valores institucionales, el Proyecto Educativo Institucional y la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

1. JUSTIFICACIÓN

Las funciones misionales y sustantivas de la Fundación Universitaria Católica del Sur son la investigación, la docencia, la proyección social y la extensión, en las que se espera una orientación y actitud ética y bioética. Es fundamental que todos los miembros de la comunidad académica que realicen actividades de investigación, innovación, creación artística y cultural sean conscientes de la trascendencia que tiene su función, no sólo en la generación de conocimiento, sino también en la incidencia sobre los seres vivos humanos y no humanos y en el manejo de la información que se requiere y produce, es decir su práctica responsable.

La investigación científica, es la indagación sistemática que establece hechos o principios, se orienta por una pregunta o problema que guía el proceso de recopilación de información y posterior interpretación de los datos para dar respuesta a la pregunta o problema¹. En el proceso de recopilación y análisis de datos, sigue una metodología específica acorde a un campo de conocimiento específico. Se entiende por aprendizaje, en el marco del constructivismo, un proceso significativo en el cual un individuo logra interiorizar el conocimiento luego de haber encontrado un sentido teórico o una aplicación real para su vida, este aprendizaje va más allá de la memorización, ingresando al campo de la comprensión, aplicación, síntesis y evaluación². El aprendizaje no ocurre de forma aislada, sino que este mediado por la interacción con los demás y con el entorno, lo cual posibilita la reconstrucción de saberes y prácticas y de allí su relación y relevancia con la ética y la bioética.

En el proceso de la investigación científica el acto ético, técnico y profesional se ejerce de manera veraz, honesta, responsable, transparente, inclusiva, con pensamiento crítico y sentido social. El Reglamento de Ética de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable, es la herramienta indispensable para la comprensión, asimilación, estimulación y aplicación de los principios y valores éticos en dichos procesos, que permitan acompañar el

¹ Habib, M. M., Pathik, B. B., & Maryam, H. (2014). *Research Methodology - Contemporary Practices: Guidelines for Academic Researchers*. Newcastle-upon-Tyne, UK: Cambridge Scholars Publishing, p. 3.

² Picardo Joao, O. (Coord.) (2005). *Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación*. San Salvador: Centro de Investigación Educativa - Colegio García Flamenco, p. 26.

accionar ético de los investigadores, respetar los derechos fundamentales los seres humanos, preservar el medio ambiente y contribuir con la solución de los problemas de la sociedad.

2. OBJETIVO

El presente Reglamento de Ética de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable, tiene como objetivo establecer el actuar ético y bioético en el marco de los principios definidos que caracterizará a la comunidad académica: docentes, estudiantes, directivos, personal administrativo y de servicios, colaboradores y egresados de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

3. ÁMBITO

Este reglamento se aplica a todos los docentes, estudiantes, directivos, personal administrativo y de servicios, colaboradores y egresados y miembros de la comunidad académica de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

4. PRINCIPIOS ÉTICOS

Se entiende en este documento por *Principios Éticos* las directrices que orientan el modo de proceder de los docentes, estudiantes, investigadores, en sus interrelaciones académicas y en la investigación, innovación, creación artística y cultural y aprendizaje que realizan. Estos principios se aplican también a los directivos, personal administrativo y de servicios, colaboradores y egresados en la medida en que participen en actividades de docencia, aprendizaje, investigación, extensión y proyección social en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

Se fundamentan en los principios institucionales que sustenta su propuesta y modelo pedagógico en la Humanización, Calidad y Universalidad, Inclusión, Equidad, Vida y Cuidado de la Casa común y en los valores de la Fundación Universitaria Católica del Sur de: compasión y espiritualidad, transparencia y verdad, colaboración y cooperación, responsabilidad social, ética y responsabilidad ambiental.

Los *Principios Éticos* propuestos son:

- a) Pertinencia de la investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica responsable.
- b) Desarrollo continuo de capacidades y competencias para la investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica responsable.
- c) Manejo responsable de la información y de la confidencialidad.
- d) Liderazgo y participación colaborativa.

e) Vínculo con la comunidad.

4.1. PERTINENCIA DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y SU PRÁCTICA RESPONSABLE

La investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica responsable en la Fundación Universitaria Católica del Sur, implica responder a las expectativas y necesidades de la sociedad y la comunidad. Se fundamentan en Misión, la Visión, los Principios y Valores institucionales, el Proyecto Educativo Institucional y la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur. Se refleja en la adopción de las siguientes actitudes por parte de la comunidad académica:

- Búsqueda de oportunidades para participar en los procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica responsable, fundamentándose en el Proyecto Educativo Institucional y la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural, además de las necesidades locales, regionales y nacionales.
- Ejecución de todas las actividades de investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica responsable respetando las leyes, normas, reglamentos y procedimientos nacionales e internacionales vigentes, cumpliendo con lo establecido en Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
- Exposición a todas las partes interesadas los propósitos, expectativas, estrategias y limitaciones de sus actividades, antes de iniciar un proyecto de investigación, innovación, creación artística y cultural y práctica responsable.

4.2. DESARROLLO CONTINUO DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y SU PRÁCTICA RESPONSABLE

El desarrollo de capacidades y competencias implica la formación continua de los docentes, estudiantes e investigadores y de la comunidad académica relacionada, para generar productos que cumplan con los estándares de calidad expuestos en Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad-SIAC y en Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur. Se refleja en la adopción de las siguientes actitudes por parte de la comunidad académica:

- Desarrollo permanentemente de capacidades y competencias en sus campos y disciplinas específicas de conocimiento y otras destrezas relacionadas con la gestión racional de los recursos, la propiedad intelectual y la difusión de la investigación, innovación, creación artística y cultural y aprendizaje a la comunidad científica y la sociedad.
- Empleo de metodologías o técnicas de formación, consulta y supervisión por parte de personas que son competentes en esas metodologías o técnicas.

- Transferencia de los resultados de la investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica responsable a la comunidad científica y a la sociedad en general, para lo cual garantizarán resultados de alta rigurosidad y calidad. En el caso de investigaciones que impliquen la participación de comunidades, se garantizará la divulgación de los productos de la investigación con las mismas.

4.3. MANEJO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

Este principio hace referencia a la aplicación de las acciones de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se genere en los procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural y aprendizaje. La confidencialidad significa que la información no se pone a disposición ni se revela a individuos, entidades o procesos no autorizados, la integridad es el mantenimiento de la exactitud y completitud de la información y sus métodos de proceso y la disponibilidad es el acceso y utilización de la información y los sistemas de tratamiento de esta por parte de los individuos, entidades o procesos autorizados cuando lo requieran.

La Vicerrectoría Investigaciones será quien elabore la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural, para la gestión de instancias de autorización y criterios para el acceso a datos, protocolos y reutilización de la información ya sea al interior de la institución o en instituciones académicas y de investigación externa. Asimismo, toda forma que requiera de registro de la propiedad intelectual o patentes será un trámite realizado por dicha Vicerrectoría de Investigaciones. Se refleja en la adopción de las siguientes actitudes por parte de la comunidad académica:

- Acogerse a los acuerdos de confidencialidad, integridad y disponibilidad que la Fundación Universitaria Católica del Sur genere o que hayan sido solicitados por otras personas o instituciones participantes en los procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural y aprendizaje, que previamente se hayan suscrito.
- Organizar, almacenar, mantener, analizar, transferir y disponer de la información, de tal manera que se impida razonablemente la pérdida, el acceso no autorizado o la divulgación de información confidencial.
- Velar por la conservación y custodia de la información a su cargo, ya sea como coordinadores de proyectos de investigación, coordinadores de área, etc.
- Actuar y documentar con diligencia razonable para garantizar la precisión de los datos recogidos por otras personas, grupos, empresas, entidades e instituciones en quienes se apoyen, así como garantizar y documentar el origen y la calidad de los datos.
- Asegurarse de que toda la documentación solicitada para efectos de revisión y evaluación esté completa, claramente escrita en un lenguaje comprensible que permita distinguir plenamente entre suposiciones, especulaciones, conclusiones y juicios, y seguir las normas académicas en el reconocimiento de la autoría de todas las fuentes de información.

- Presentar y divulgar información precisa a la comunidad en general y transmitir una información responsable a las autoridades, incluidos los organismos de evaluación y acreditación.
- La difusión de las actividades de investigación, innovación, creación artística y cultural y aprendizaje hacia el público, las comunidades, otras instituciones o entidades deben ser debidamente autorizados por las instancias correspondientes.

4.4. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN COLABORATIVA

Implica el compromiso de alcanzar los objetivos estratégicos determinados por la Fundación Universitaria Católica del Sur para los ámbitos de la investigación, innovación, creación artística y cultural definidos en la política institucional correspondiente, mediante la participación colaborativa coordinada de los actores de la comunidad académica, instituciones y entidades. Se refleja en la adopción de las siguientes actitudes asumiendo el un rol de liderazgo por parte de la comunidad académica:

- Cumplimiento de todos los acuerdos generados a través del trabajo colaborativo relacionado con la investigación, innovación, creación artística y cultural y aprendizaje.
- Explicación a las partes interesadas el método y metodología de investigación, evaluación y seguimiento y generación de espacios de retroalimentación y acompañamiento acordes con la misión, la visión, los principios y valores institucionales, el Proyecto Educativo Institucional y la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
- Organizarse de tal forma que todos los miembros de los equipos o grupos de trabajo a los que pertenecen obtengan o reciban los mismos beneficios, para generar equidad en las oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional.
- Asumir la responsabilidad y crédito, incluyendo la autoría, sólo del trabajo efectivamente realizado y para el que han contribuido y reconocer honestamente el trabajo y las aportaciones de los demás miembros de su equipo de trabajo.
- Adoptar las medidas idóneas para disuadir, prevenir, identificar y corregir la conducta ética de los miembros de sus equipos cuando exista un comportamiento que deliberadamente conduzca al incumplimiento de estas normas y en general las buenas prácticas en los procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural y aprendizaje.

4.5. VÍNCULO CON LA COMUNIDAD

La comunidad académica generará estrategias de vinculación entre la actividad académica de la universidad, la comunidad y la sociedad en general. Estas estrategias propenderán enriquecer la experiencia de investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica y a concretizar el principio de pertinencia, de modo que se generen soluciones a problemas y necesidades de la sociedad y las comunidades, en el marco de la responsabilidad social universitaria. Se refleja en la adopción de las siguientes actitudes por parte de la comunidad académica:

- Promoción de la vinculación de la teoría con la práctica en relación con su medio académico, social y la casa común.
- Promoción del respeto por la cultura y normatividad de las instituciones, entidades y organizaciones con las que se vinculen para el desarrollo de procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural y práctica.
- Cuidado y promoción el uso adecuado de instalaciones, mobiliario y materiales de trabajo de las instituciones, entidades y organizaciones con las que se vinculen.
- Incorporación en los procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural y aprendizaje de la información, conocimientos, experiencias que hayan aprendido en las actividades académicas de relacionamiento con el entorno.

5. DECÁLOGO DEL REGLAMENTO DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y SU PRÁCTICA RESPONSABLE FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Todos los actores institucionales relacionados con los procesos de investigación, innovación, creación artística y cultural y práctica responsable en la Fundación Universitaria Católica del Sur se deben orientar por el anterior reglamento siendo este un referente ético y bioético en relación con el ser, el saber y el hacer en el ámbito tecnocientífico y humanístico.

Fundamentado en los principios de la Investigación definidos en la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural, los actores que participen en la generación de nuevos conocimientos se comprometen con el siguiente Decálogo:

- a. Respetar los Derechos humanos, la dignidad y la libertad de los hombres y mujeres de la sociedad y comunidad.
- b. Desarrollar actividades investigativas que respeten y protejan la biósfera y la biodiversidad y el valor de los demás seres vivos no humanos.
- c. Velar por la calidad académica e investigativa en el proceso de investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica con criterios de pertinencia y validez científica.
- d. Considerar siempre el marco institucional para la toma de decisiones en investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica responsable donde se incluyen acuerdos, convenios y términos de referencia.
- e. Respetar la propiedad intelectual con el debido reconocimiento según las contribuciones de los actores y referenciar correctamente el trabajo de otras personas, entidades, instituciones y organizaciones.

- f. Gestionar el proceso investigativo de innovación, creación artística y cultural y su práctica, desde el protocolo hasta la obtención de los datos y los resultados, así como la evaluación y aval por parte del comité de ética, con responsabilidad, seguridad, transparencia y veracidad.
- g. Difundir los hallazgos de manera abierta, completa, oportuna y razonable a la comunidad científica regional, nacional e internacional y a la sociedad y comunidad en general, sin perjuicio de observar la debida reserva frente a información confidencial.
- h. Promover la conformación de grupos de estudio e investigación, innovación, creación artística y cultural y su práctica sin generar ninguna forma de discriminación por motivos de raza, color, género, religión, nacionalidad, origen étnico, estado civil, creencias políticas o religiosas, orientación sexual, origen social o posición económica, fomentando además la inclusión de personas con funcionalidad diversa.
- i. Actualización regular de conocimientos, métodos y prácticas, y para ello se mantendrán al tanto de los avances en sus campos y disciplinas de conocimiento y tendencias nacionales e internacionales.
- j. Comunicación y divulgación de los resultados de la investigación, innovación, creación artística y cultural y práctica a las comunidades implicadas, empleando un lenguaje y metodologías pedagógicas de difusión de conocimiento.

6. COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL Y SU PRÁCTICA RESPONSABLE

El Comité de Ética de la Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable de la Fundación Universitaria Católica del Sur es el organismo consultor, asesor y evaluador que permite el seguimiento y orientación de los *Principios Éticos* en los proyectos de estos campos de la institución.

Su propósito es el de velar por la pertinencia, el rigor metodológico, el respeto de los derechos de los sujetos de investigación, el acatamiento de las normas éticas derivadas de su realización y en general, por la calidad de las propuestas de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y práctica en la institución.

Este comité pone especial atención a los posibles conflictos y dilemas de la Ciencia y Tecnología que puedan surgir de la realización de los proyectos, velando por la preservación del bienestar de los sujetos de estudio y relevando que los proyectos no presenten consecuencias ambientales o sociales adversas, en un marco de aseguramiento del rigor y cumplimiento de estándares nacionales e internacionales de la investigación, así como lo establecido por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad-SIAC, Proyecto Educativo Institucional y la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

Al Comité le corresponde, igualmente, verificar los procedimientos de consulta con sujetos de investigación y con comunidades en términos de su consentimiento informado, y la provisión para la comunicación de los resultados de la investigación a la comunidad investigada.

6.1. DEFINICIÓN

El Comité de Ética de la Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable es un órgano consultor, asesor y evaluador en los procesos y proyectos de la institución. Tiene como objetivo velar porque estas actividades se desarrollen cumpliendo con las disposiciones y los *Principios Éticos* considerados en el presente Reglamento vinculado a la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

Este comité deberá abordar los posibles conflictos y dilemas de la Ciencia y Tecnología y deliberará y conceptuará desde un marco ético y legal sobre la pertinencia y calidad científica de proyectos y procesos de investigación, innovación, creación artística y su práctica de aquellos que se requiera su aval.

6.2. FUNCIONES

- a. Verificar el rigor y la calidad de los proyectos desde el punto de vista ético y bioético que, dentro de los lineamientos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad-SIAC de la Fundación Universitaria Católica del Sur y observando la normatividad aplicable, garanticen los propósitos misionales e institucionales.
- b. Deliberar y conceptuar sobre la viabilidad y los demás aspectos éticos de proyectos puestos a consideración por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
- c. Formular criterios éticos en investigación en seres vivos humanos y no humanos de acuerdo con las prácticas de investigación nacionales e internacionales en correspondencia con la normatividad vigente.
- d. Asesorar en aspectos éticos y bioéticos a la comunidad académica de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
- e. Promover juntamente con la Vicerrectoría de Investigaciones la capacitación y la reflexión crítica relacionados con cultura en ética y bioética para los investigadores y toda la comunidad académica.
- f. Efectuar seguimiento periódico a las investigaciones avaladas que hayan sido clasificadas como de "riesgo mayor que el mínimo" y a las demás que considere el Comité.

6.3. COMPOSICIÓN

- a. Un delegado de la Vicerrectoría Investigaciones de la Fundación Universitaria Católica del Sur.
- b. Un docente de la Fundación Universitaria Católica del Sur con formación en Ética de la Investigación y/o Bioética.
- c. Un docente investigador de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Comité contará con un secretario designado en funciones por la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, quien podrá ser docente o vinculado de la Fundación Universitaria Católica del Sur.

6.4. INHABILIDADES E IMPEDIMIENTOS

Cada uno de los miembros del comité deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad. Los miembros del Comité se inhibirán de conocer y/o deliberar de aquellos casos en los cuales estén directamente involucrados como investigadores, igualmente deberán declararse impedidos cuando se encuentren involucrados en circunstancias que impidan expedir un concepto imparcial. Cuando se admita una declaratoria de impedimento, el Comité podrá si así lo considera pertinente, designar una persona que reemplace al miembro impedido, incluso en esa situación, solo para el caso específico con el cual se ha declarado el impedimento.

6.5. SESIONES

El Comité sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando se considere necesario, por convocatoria del secretario del comité o por solicitud formulada ante este mediante documento escrito y motivado por parte de cualquiera de los miembros del comité o de la Vicerrectoría de Investigaciones. De todas las sesiones quedará constancia escrita en acta numerada que elabora el secretario del comité. El quorum deliberativo en las sesiones será definido por la mitad más uno de los miembros que lo integran y decidirá por mayoría simple, el secretario no hace parte del quorum.

6.6. DELIBERACIÓN Y CONCEPTOS EXTERNOS

Para decidir casos específicos el Comité podrá solicitar asesoría de expertos u otros comités de ética de otras instituciones. En caso de investigaciones o proyectos de extensión que afecten grupos vulnerables, colectivos o comunidades, el Comité podrá invitar a un representante de éstas para conocer acerca de las causas de vulnerabilidad.

6.7. REQUISITOS PARA EL AVAL POR PARTE DEL COMITÉ

El Comité de Ética de la Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural y su Práctica Responsable de la Fundación Universitaria Católica del Sur analizará los siguientes documentos para conceptuar acerca de la viabilidad ética de un proyecto:

- a. Documento del proyecto en original en el formato establecido en la Política de Investigaciones, Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural.
- b. Hoja de vida académica actualizada del investigador principal y de los co-investigadores.
- c. Otra documentación que el comité requiera para sus deliberaciones.

El Comité revisará todos los documentos y emitirá por escrito su concepto en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la sesión de deliberación. Este concepto será dirigido al

investigador principal con copia a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Fundación Universitaria Católica del Sur, con una de las siguientes decisiones:

- a. Avalar el proyecto para continuar su proceso.
- b. No avalar el proyecto y sugerir las modificaciones necesarias al proyecto para cumplir normas y criterios éticos, una vez se verifiquen las modificaciones se emitirá aval del proyecto.

En caso de requerirse modificaciones al proyecto, éstas deberán ser realizadas por el investigador principal y su equipo en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su notificación, si enterado de esta decisión no se incluyen las modificaciones se considerará que ha desistido de su solicitud.

6.8. REVOCATORIA DEL AVAL DEL COMITÉ

El Comité podrá recomendar a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Fundación Universitaria Católica del Sur, revocar el aval otorgado a un proyecto cuando se compruebe:

- a. La existencia de un riesgo significativo o vulneración durante la ejecución del proyecto.
- b. Alteraciones o fallas en la conducción del proyecto de acuerdo con el cronograma o protocolo suministrado.
- c. Suministro de datos falsos

Promoviendo
**EL DESARROLLO HUMANO
INTEGRAL SOSTENIBLE**



UniCatólica del Sur
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL SUR

Calle 18 No. 56-02 Torobajo
PBX (2) 731 3420 Cel. 314 778 3658
Pasto, Nariño - Colombia

www.unicatolicadelsur.edu.co